



Año: III	San Francisco de Campeche, Campeche a 14 de abril de 2024	No. 185
DIPUTACIÓN PERMANENTE	Palacio Legislativo	Primera Sesión
	<i>“2024, Año del XXV Aniversario de la Inscripción de la Ciudad Histórica Fortificada de Campeche en la Lista de Patrimonio Mundial de la UNESCO.”</i>	15-abril-2024

ORDEN DEL DÍA

1. Integración de la Diputación Permanente.
2. Apertura de la sesión.
3. Nota de cuenta de la Secretaría.
 - *Recepción del Inventario*
4. Lectura de iniciativas de ley, decreto o acuerdo.
 - *Iniciativa para expedir el Acuerdo Reglamentario para el Desarrollo del Parlamento de la Juventud Campechana, promovida por las diputadas y los diputados que integran la Comisión de la Juventud del Estado.*
 - *Iniciativa para reformar el artículo 16 y adicionar un artículo 19 bis, a la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche, promovida por el Diputado José Antonio Jiménez Gutiérrez del grupo parlamentario del Partido MORENA.*
5. Escrito de solicitud de licencia de la Diputada Mónica Fernández Montúfar.
6. Escrito de solicitud de licencia del Diputado Jorge Luis López Gamboa.
7. Comunicado del grupo parlamentario del Partido MORENA.
8. Asuntos generales.
 - *Protesta de ley*
 - *Participación de legisladores.*
9. Clausura de la sesión.

RECEPCIÓN DEL INVENTARIO

DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

Por medio del presente la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado pone a disposición de esa Diputación Permanente, los expedientes legislativos que quedan en proceso al concluir el Segundo Período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Constitucional, para la continuación de su trámite reglamentario.

Para los efectos legales conducentes, se hace de conocimiento que estos expedientes se encuentran bajo resguardo de la Dirección de Control de Procesos Legislativos de la Secretaría General del Congreso del Estado.

A T E N T A M E N T E

Dip. Elda Esther del Carmen Castillo Quintana
Secretaria

INVENTARIO DE ASUNTOS LEGISLATIVOS QUE LA MESA DIRECTIVA DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL TURNA A LA DIPUTACIÓN PERMANENTE. (del 1 al 30 de abril de 2024.)

- 1) Iniciativa para modificar los artículos 45, 46, 47, 48 y 49 de la Ley Agrícola del Estado de Campeche, promovida por la diputada Diana Consuelo Campos del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- 2) Iniciativa para adicionar un párrafo segundo al artículo 53 G de la Ley de Hacienda del Estado de Campeche, promovida por el diputado Jorge Pérez Falconi del grupo parlamentario del Partido MORENA.
- 3) Iniciativa para reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Salud Mental del Estado de Campeche, promovida por la diputada Abigail Gutiérrez Morales.
- 4) Iniciativa para expedir la Ley para el Desarrollo Económico Sustentable del Estado de Campeche, promovida por la diputada Laura Baqueiro Ramos del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- 5) Iniciativa para reformar el artículo 224 del Código Penal del Estado de Campeche, promovida por la diputada Adriana del Pilar Ortiz Lanz del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- 6) Iniciativa para reformar los artículos 52 y 53 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche, promovida por la diputada Karla Guadalupe Toledo Zamora del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- 7) Iniciativa para adicionar una fracción XV al artículo 3 y los artículos 54 y 55 a la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche, promovida por la diputada Abigail Gutiérrez Morales.
- 8) Iniciativa para reformar el artículo 24 de la Ley del Instituto de la Mujer del Estado de Campeche, promovida por la diputada Elisa María Hernández Romero del grupo parlamentario del Partido MORENA.
- 9) Iniciativa para reformar el artículo 12; las fracciones III y V del artículo 15 y adicionar los párrafos segundo, tercero, cuarto y quinto al artículo 7 de la

Ley Orgánica de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Campeche, promovida por el diputado Jorge Pérez Falconi del grupo parlamentario del Partido MORENA.

- 10) Punto de Acuerdo para exhortar al Poder Ejecutivo Estatal a través de las Secretarías de Administración y Finanzas; de Protección y Seguridad Ciudadana; de Modernización Administrativa e Innovación Gubernamental; y de la Fiscalía General del Estado, para iniciar las promociones legislativas, así como la aplicación de medidas de orden administrativo que garanticen el sustento financiero permanente de los incrementos a las prestaciones salariales del personal de las corporaciones policiacas del Estado y Municipios de Campeche, promovido por el diputado Ramón Cuauhtémoc Santini Cobos del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- 11) Iniciativa para expedir la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar el Femicidio en el Estado de Campeche, promovida por la diputada Abigail Gutiérrez Morales.
- 12) Iniciativa para reformar el artículo 162 del Código Penal del Estado de Campeche, promovida por los diputados Paul Alfredo Arce Ontiveros, Mónica Fernández Montúfar, Daniela Guadalupe Martínez Hernández, Hipsi Marisol Estrella Guillermo, Teresa Farías González y Jesús Humberto Aguilar Díaz del grupo parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.
- 13) Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Gobierno Federal, en específico a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a la Secretaría de Energía (CRE) y a la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) para realizar y dar a conocer de manera pública un estudio de las causas que originan que el precio de las gasolinas (magna, premium y diésel) en el Estado sea de los más elevados del país, a pesar de que por más de 4 décadas Campeche ha sido el principal productor de petróleo de México, afectando el principio de equidad, proporcionalidad y derecho de quienes habitamos en el Estado y somos consumidores directos o indirectos de los combustibles, así como tomar las acciones legales o administrativas necesarias para reducir de inmediato de manera compensatoria y retributiva los precios de las gasolinas en Campeche, promovido por la diputada Adriana del Pilar Ortiz Lanz del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

- 14) Punto de Acuerdo para exhortar a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y a su Organismo Descentralizado Sectorizado, el Instituto de Pesca y Acuicultura, para informar a esta LXIV Legislatura el estado que guarda el proyecto de adecuaciones de la Ley de Pesca y Acuicultura Sustentables del Estado de Campeche, así como las disposiciones complementarias que deriven de la misma, dentro del período previo al vencimiento del plazo marcado en el artículo décimo transitorio del decreto 253 de la LXIII Legislatura, así como realizar las acciones necesarias en coordinación con la Comisión de Pesca y Acuicultura de esta LXIV Legislatura del Congreso del Estado, con el fin de garantizar la participación de los representantes del sector social relacionados con la pesca y acuicultura, así como del sector privado de la misma actividad, en la elaboración del proyecto de adecuaciones a la Ley de Pesca y Acuicultura Sustentables del Estado, promovido por la diputada Karla Guadalupe Toledo Zamora del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- 15) Punto de Acuerdo para exhortar a las Comisiones Unidas de Seguridad Social y Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión para que dictaminen en positivo la iniciativa que adiciona los artículos 239-A a la Ley del Seguro Social y 154 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en materia de pensión rural universal, promovido por los diputados Paul Alfredo Arce Ontiveros, Mónica Fernández Montúfar, Daniela Guadalupe Martínez Hernández, Hipsi Marisol Estrella Guillermo, Teresa Farías González y Jesús Humberto Aguilar Díaz del grupo parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.
- 16) Iniciativa para reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Ley para la Venta Ordenada y Consumo Responsable de Bebidas Alcohólicas del Estado de Campeche, promovida por los diputados Paul Alfredo Arce Ontiveros, Mónica Fernández Montúfar, Daniela Guadalupe Martínez Hernández, Hipsi Marisol Estrella Guillermo, Teresa Farías González y Jesús Humberto Aguilar Díaz del grupo parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.
- 17) Iniciativa para expedir la Ley para la Detección y Tratamiento Oportuno e Integral del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia del Estado de Campeche, promovida por los diputados Paul Alfredo Arce Ontiveros, Mónica Fernández Montúfar, Daniela Guadalupe Martínez Hernández, Hipsi Marisol Estrella Guillermo, Teresa Farías González y Jesús

Humberto Aguilar Díaz del grupo parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.

- 18) Iniciativa para derogar y adicionar diversas disposiciones del Código Penal del Estado de Campeche en materia de abigeato, promovida por la diputada Abigail Gutiérrez Morales.
- 19) Punto de Acuerdo para citar a comparecer a los titulares de la Fiscalía General del Estado, de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y al Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, promovido por diputados integrantes del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- 20) Iniciativa para adicionar la fracción XXIV Bis al artículo 80 y la fracción XVII Bis al artículo 69 de la Ley de Turismo del Estado de Campeche, promovida por el diputado Jorge Pérez Falconi del grupo parlamentario del Partido MORENA.
- 21) Punto de Acuerdo para exhortar a las autoridades del Gobierno del Estado de Campeche, a realizar la gestión y suscribir el convenio respectivo con la Comisión Federal Electricidad, a efecto de continuar con el programa de subsidio en favor de las familias campechanas en el pago de energía eléctrica, promovido por el diputado Rigoberto Figueroa Ortiz del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- 22) Iniciativa para adicionar el Capítulo VIII denominado “Violencia Obstétrica”, y el artículo 160 Bis, al Título Primero, denominado “Delitos Contra la Vida y la Integridad Corporal” del Código Penal del Estado, promovida por la diputada Balbina Alejandra Hidalgo Zavala del grupo parlamentario del Partido MORENA.
- 23) Iniciativa para reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, promovida por la diputada Abigail Gutiérrez Morales.
- 24) Iniciativa para adicionar la fracción XXV Bis al artículo 11, y la fracción XXVII Bis al artículo 13 de la Ley de Educación del Estado, promovida por el grupo parlamentario del Partido MORENA.
- 25) Iniciativa para reformar y adicionar diversas disposiciones a la Ley de Salud Mental del Estado de Campeche, promovida por la diputada Abigail Gutiérrez Morales.

- 26) Punto de Acuerdo para exhortar al H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón, para que se sirva asignar a la H. Junta Municipal de Felipe Carrillo Puerto, elementos suficientes de policía preventiva para resguardar la seguridad pública en dicha demarcación municipal, promovido por el diputado Noel Juárez Castellanos del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- 27) Iniciativa para reformar el artículo 54 de la Ley de Educación del Estado de Campeche, promovida por la diputada María del Pilar Martínez Acuña del grupo parlamentario del Partido MORENA.
- 28) Iniciativa para adicionar una fracción II bis al artículo 58 de la Ley de Salud del Estado, promovida por la diputada Liliana Idalí Sosa Huchín del grupo parlamentario del Partido MORENA.
- 29) Iniciativa para adicionar la fracción IV Bis al artículo 5, el artículo 10 Bis y el artículo 10 Ter a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado, promovida por el diputado Jorge Pérez Falconi del grupo parlamentario del Partido MORENA.
- 30) Iniciativa para reformar la fracción V del artículo 5, el primer párrafo y las fracciones III y IV y adicionar las fracciones V, VI, VII y VIII al artículo 27 de la Ley para Prevenir, Combatir y Sancionar toda forma de Discriminación en el Estado, promovida por la diputada Liliana Idalí Sosa Huchín del grupo parlamentario del Partido MORENA.
- 31) Iniciativa para reformar el artículo 51 de la Ley de Asistencia Social, la fracción I del artículo 31, de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Carmen, la fracción VI del artículo 65, y el artículo 72 Bis de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Estado, promovida por la diputada Irayde del Carmen Avilez Kantún del grupo parlamentario del Partido MORENA.
- 32) Iniciativa para adicionar el Capítulo III Bis denominado “Terapias de Conversión”, integrado por los artículos 263 Bis y 263 Ter, al Título Décimo denominado “Delitos Contra el Libre Desarrollo de la Personalidad”, del Código Penal del Estado, promovida por el diputado César Andrés González David del grupo parlamentario del Partido MORENA.
- 33) Iniciativa para adicionar la fracción XV Bis al artículo 6 y el Capítulo III Bis, denominado “Del Registro Estatal de Cáncer”, integrado por los artículos 145 Bis y 145 Ter, al Título Noveno denominado

- “Prevención y Control de Enfermedades Transmisibles, No Transmisibles y Accidentes”, de la Ley de Salud para el Estado de Campeche, promovida por la diputada María Violeta Bolaños Rodríguez del grupo parlamentario del Partido MORENA.
- 34)** Iniciativa para reformar el artículo 244 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado y el párrafo segundo de la fracción VII del artículo 24 de la Constitución Política del Estado, promovida por la diputada Genoveva Morales Fuentes del grupo parlamentario del Partido MORENA.
- 35)** Iniciativa para reformar los artículos 23 y 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, promovida por la diputada Landy María Velásquez May del grupo parlamentario del Partido MORENA.
- 36)** Punto de acuerdo para exhortar respetuosamente al Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Gobierno, para que de conformidad con la Ley del Notariado para el Estado y en apego a sus atribuciones requiera a los notarios de la Entidad a celebrar convenios donde se fijen honorarios asequibles, con el propósito de auxiliar a la población económicamente desprotegida en la formalización de actos y hechos que les beneficien específicamente a las micro, pequeñas y medianas empresas locales, con el establecimiento de una tarifa preferencial en el pago de sus honorarios, estipulando de manera permanente un mes del año, como EL MES DE LAS MIPyMES CAMPECHANAS y de esta manera puedan acceder a financiamiento y demás beneficios crediticios, promovido por los diputados independientes Abigail Gutiérrez Morales, Elías Noé Baeza Aké y Fabricio Fernando Pérez Mendoza.
- 37)** Iniciativa para reformar el artículo 187 del Código Penal del Estado de Campeche, promovida por el diputado Pedro Cámara Castillo de la representación legislativa del Partido Acción Nacional.
- 38)** Iniciativa para reformar la fracción V del artículo 124 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Campeche, promovida por la diputada Abigail Gutiérrez Morales.
- 39)** Iniciativa para reformar los artículos 24 y 145 del Código Penal del Estado de Campeche, promovida por el diputado José Antonio Jiménez Gutiérrez del grupo parlamentario del Partido MORENA.
- 40)** Punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Administración y Finanzas y a la Secretaría de Desarrollo Territorial, Urbano y Obras Públicas para considerar recursos en el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2023 para la construcción de carreteras estatales, especialmente en el Municipio de Candelaria, promovido por el diputado Rigoberto Figueroa Ortiz del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- 41)** Iniciativa para crear la Ley para el Apoyo a Madres Jefas de Familia del Estado de Campeche, promovida por la diputada Adriana del Pilar Ortiz Lanz del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- 42)** Iniciativa para derogar la fracción XVI y adicionar una fracción XVII al artículo 193 y adicionar el artículo 193 bis al Código Penal del Estado de Campeche, promovida por la diputada Abigail Gutiérrez Morales.
- 43)** Iniciativa para expedir el Código Familiar del Estado de Campeche, promovida por la diputada Laura Baqueiro Ramos del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- 44)** Punto de acuerdo para convocar a las Organizaciones Civiles, Instituciones Académicas, Colegios de Abogados, Sistema DIF Estatal, Comisión de Derechos Humanos, Integrantes del Poder Judicial del Estado y a la Ciudadanía en general para participar en un ejercicio de opinión con el propósito de generar un proyecto de Código Familiar para el Estado de Campeche, promovido por la diputada Laura Baqueiro Ramos del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- 45)** Iniciativa para reformar y adicionar diversas disposiciones del Código Civil del Estado de Campeche, promovida por el diputado César Andrés González David del grupo parlamentario del Partido MORENA.
- 46)** Iniciativa para reformar y adicionar diversas disposiciones del Código Civil del Estado de Campeche, promovida por la diputada Elisa María Hernández Romero del grupo parlamentario del Partido MORENA.
- 47)** Iniciativa para reformar los artículos 8 y 11 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, promovida por la diputada independiente Abigail Gutiérrez Morales.

- 48) Iniciativa para reformar los artículos 23, 24, 25, los párrafos cuarto y quinto del artículo 26 y el artículo 35 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, promovida por la diputada independiente Abigail Gutiérrez Morales.
- 49) Iniciativa para reformar diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche, promovida por la diputada independiente Abigail Gutiérrez Morales.
- 50) Iniciativa para reformar diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, promovida por la diputada independiente Abigail Gutiérrez Morales.
- 51) Iniciativa para reformar el párrafo primero del artículo 21, los artículos 22 y 23 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Campeche, promovida por la diputada independiente Abigail Gutiérrez Morales.
- 52) Iniciativa para reformar el artículo 260 y el párrafo primero del artículo 625 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, promovida por la diputada independiente Abigail Gutiérrez Morales.
- 53) Iniciativa para reformar la fracción VIII del artículo 16 y el párrafo primero del artículo 24 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Campeche, promovida por la diputada independiente Abigail Gutiérrez Morales.
- 54) Iniciativa para reformar diversas disposiciones de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche, promovida por la diputada independiente Abigail Gutiérrez Morales.
- 55) Iniciativa para reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, promovida por el diputado José Héctor Hernán Malavé Gamboa del grupo parlamentario del Partido MORENA.
- 56) Iniciativa para reformar y adicionar diversas disposiciones de la Constitución Política, Ley Orgánica del Poder Legislativo, Ley Orgánica de los Municipios y Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas, todas para el Estado de Campeche, promovida por las diputadas y los diputados integrantes del grupo parlamentario del Partido MORENA.
- 57) Punto de acuerdo para exhortar a la empresa paraestatal Petróleos Mexicanos para que incluya al municipio de Seybaplaya, Campeche, como municipio de cobertura dentro de las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente (PACMA). Asimismo, se solicita a la Licenciada Layda Elena Sansores San Román, Gobernadora Constitucional del Estado, el respaldo de sus amables gestiones ante PEMEX Exploración y Producción, para alcanzar el objetivo del presente acuerdo, promovido por el diputado Noel Juárez Castellanos del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- 58) Iniciativa para reformar la fracción XI y adicionar la fracción XI Bis al artículo 124 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Campeche, promovida por la diputada María del Pilar Martínez Acuña del grupo parlamentario del Partido MORENA.
- 59) Punto de acuerdo para solicitar a la Comisión Intersecretarial del Gobierno Federal conformada por la Secretaría de Marina, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Secretaría de Energía, Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transporte emitir el acuerdo correspondiente que permite abrir a la actividad pesquera la zona de seguridad para la navegación y sobrevuelo en las inmediaciones de las instalaciones petroleras de la sonda de Campeche decretada en el DOF el 11 de octubre de 2016, tomando como base las recomendaciones contempladas en el informe técnico de resultados de las actividades de investigación de los 180 días efectuados en la sonda de campeche, estudio realizado por el INAPESCA en el que se recomienda la apertura de las áreas de exclusión a la pesca. Asimismo, se sirva emitir al mismo tiempo las regulaciones necesarias para que la pesca sea llevada a cabo en las zonas sujetas a apertura con criterios de sustentabilidad y respeto a los ciclos biológicos de las especies. Así también se solicita al Ejecutivo Estatal dar seguimiento a este Punto de Acuerdo ante las instancias del Gobierno Federal, promovido por el diputado Ricardo Miguel Medina Farfán del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- 60) Iniciativa para expedir la Ley Orgánica de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Campeche, promovida por la diputada Genoveva Morales Fuentes del grupo parlamentario del Partido MORENA.

- 61)** Iniciativa para reformar las fracciones I y VII del artículo 18 y la fracción XVII y XXXVIII del artículo 54 y adicionar el artículo 63 bis y un tercer párrafo al artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Campeche, promovida por las diputadas y los diputados del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- 62)** Iniciativa para reformar el artículo 89 de la Constitución Política del Estado de Campeche y el párrafo tercero del artículo 12 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, promovida por la diputada Adriana del Pilar Ortiz Lanz del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- 63)** Iniciativa para adicionar una fracción VI Bis al artículo 458 y una fracción IV al artículo 461 del Código Civil del Estado de Campeche, promovida por la diputada Adriana del Pilar Ortiz Lanz del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- 64)** Iniciativa para expedir la Ley para Prevenir, Tratar y Controlar Adicciones del Estado de Campeche, promovida por las diputadas Mónica Fernández Montúfar, Teresa Farías González, Hipsi Marisol Estrella Guillermo y Daniela Guadalupe Martínez Hernández y los diputados Paul Alfredo Arce Ontiveros y Jesús Humberto Aguilar Díaz del grupo parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.
- 65)** Punto de acuerdo para exhortar al Registro Civil del Estado y, a su titular C. Gustavo Quiroz Hernández, para que en ejercicio de sus atribuciones y en cumplimiento al mandato de ley, haga accesible para consulta pública y estadísticas, el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Estado, promovido por la diputada Adriana del Pilar Ortiz Lanz del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- 66)** Iniciativa para reformar la fracción XI y adicionar las fracciones XII, XIII y XIV al artículo 8 de la Ley de Fomento de la Lectura y del Libro del Estado, promovida por el diputado José Héctor Hernán Malavé Gamboa del grupo parlamentario del Partido MORENA.
- 67)** Iniciativa para expedir la Ley para el Fomento de la Industria Cinematográfica y Audiovisual del Estado, promovida por el diputado Jorge Pérez Falconi del grupo parlamentario del Partido MORENA.
- 68)** Punto de acuerdo para exhortar al Poder Ejecutivo del Estado para que a través de la Secretaría de Gobierno y del Instituto del Transporte del Estado, realicen las acciones necesarias y apliquen las medidas de orden administrativo suficientes, que garanticen que el servicio público de transporte en el Estado, se realicen en condiciones sociales y económicas más convenientes conforme a los principios de generalidad, regularidad, seguridad y eficiencia, salvaguardando los derechos de los usuarios del transporte público, promovido por las diputadas Mónica Fernández Montúfar, Hipsi Marisol Estrella Guillermo, Teresa Farías González y Daniela Guadalupe Martínez Hernández y los diputados Paul Alfredo Arce Ontiveros y Jesús Humberto Aguilar Díaz del grupo parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.
- 69)** Iniciativa para reformar la fracción II del artículo 22-3 y la fracción XIV del artículo 22-4 y adicionar la fracción XV al artículo 22-4 de la Ley de Educación del Estado, promovida por el diputado José Héctor Hernán Malavé Gamboa del grupo parlamentario del Partido MORENA.
- 70)** Iniciativa para adicionar la fracción XXIV al artículo 186 y los artículos 207 Bis, 207 Ter, 207 Quater, 207 Quinquies, 207 Sexies, 207 Septies y 207 Octies a la Ley de Salud para el Estado de Campeche, promovida por la diputada María del Pilar Martínez Acuña del grupo parlamentario del Partido MORENA.
- 71)** Iniciativa para reformar la fracción VII del artículo 24 de la Constitución Política del Estado, así como para reformar diversas disposiciones de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado, promovida por la diputada independiente Abigail Gutiérrez Morales.
- 72)** Iniciativa para reformar los artículos 2, 3, 11, 17 y adicionar el artículo 57 bis a la Ley de Apicultura del Estado, promovida por el diputado Ricardo Miguel Medina Farfán del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- 73)** Iniciativa para expedir la Ley de Protección a la Maternidad Digna del Estado de Campeche, promovida por las diputadas Teresa Farías González, Mónica Fernández Montúfar, Hipsi Marisol Estrella Guillermo y los diputados Paul Alfredo Arce Ontiveros y Jesús Humberto Aguilar Díaz del grupo parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.
- 74)** Iniciativa para reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Ley de la Juventud del Estado, promovida por el diputado César Andrés González David del grupo parlamentario del Partido MORENA.

- 75)** Iniciativa para expedir la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar el Acoso Escolar en el Estado, promovida por el diputado César Andrés González David del grupo parlamentario del Partido MORENA.
- 76)** Iniciativa para reformar y adicionar diversas disposiciones a la Ley para el Fomento de las Actividades Económicas y Empresariales en el Estado, promovida por el diputado César Andrés González David del grupo parlamentario del Partido MORENA.
- 77)** Iniciativa para derogar el artículo 172 y se reforman los artículos 239, 247 y 255 de la Ley de Salud para el Estado y reformar los artículos 58 y 60 de la Ley de Salud Mental del Estado, promovida por el diputado César Andrés González David del grupo parlamentario del Partido MORENA.
- 78)** Iniciativa para expedir la Ley de Protección contra la Exposición al Humo de Tabaco y Emisiones del Estado, promovida por el diputado César Andrés González David del grupo parlamentario del Partido MORENA.
- 79)** Iniciativa para adicionar las fracciones XVII y XVIII al artículo 11 y las fracciones X y XI al artículo 20 y reformar la fracción XV del artículo 11 de la Ley de Integral para las Personas con Discapacidad del Estado de Campeche, promovida por la diputada Dalila del Carmen Mata Pérez del grupo parlamentario del Partido MORENA.
- 80)** Iniciativa para expedir la Ley de Adopciones del Estado de Campeche, promovida por las diputadas Mónica Fernández Montúfar, Teresa Farías González, Hipsi Marisol Estrella Guillermo y los diputados Paul Alfredo Arce Ontiveros y Jesús Humberto Aguilar Díaz del grupo parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.
- 81)** Iniciativa para adicionar la fracción VII Bis al artículo 3 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado, promovida por el diputado José Antonio Jiménez Gutiérrez del grupo parlamentario del Partido MORENA.
- 82)** Iniciativa para adicionar las fracciones XXXVII y XXXVIII al artículo 11 de la Ley de Educación del Estado, promovida por la diputada Genoveva Morales Fuentes del grupo parlamentario del Partido MORENA.
- 83)** Iniciativa para adicionar la fracción IX al artículo 5 de la Ley de Protección de los Adultos Mayores del Estado, promovida por la diputada Landy María Velásquez May del grupo parlamentario del Partido MORENA.
- 84)** Iniciativa para reformar el primer y cuarto párrafo del artículo 221 y el artículo 222 y adicionar un artículo 221 bis del Código Penal del Estado, promovida por la diputada independiente Abigail Gutiérrez Morales.
- 85)** Iniciativa para adicionar las fracciones XXXV y XXXVI al artículo 11 de la Ley de la Educación del Estado, promovida por los diputados María Violeta Bolaños Rodríguez, Alejandro Gómez Cazarín y Jorge Pérez Falconi del grupo parlamentario del Partido MORENA.
- 86)** Iniciativa para reformar los artículos 98 fracciones IV y V y 99 fracciones IV y V y adicionar la fracción VI al artículo 98 y las fracciones VI y VII al artículo 99 de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado, promovida por la diputada Dalila del Carmen Mata Pérez del grupo parlamentario del Partido MORENA.
- 87)** Iniciativa para reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; así como expedir el Código de Ética y Conducta Parlamentaria del Poder Legislativo del Estado, promovida por la diputada Adriana del Pilar Ortiz Lanz del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- 88)** Iniciativa para modificar el título de la sección séptima denominado "De las exenciones", para pasar a "De las Exenciones y Estímulos" y adicionar un artículo 28 bis de la Ley de Hacienda del Estado, promovida por los diputados Paul Alfredo Arce Ontiveros y Jesús Humberto Aguilar Díaz y las diputadas Mónica Fernández Montúfar, Teresa Farías González e Hipsi Marisol Estrella Guillermo del grupo parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.
- 89)** Iniciativa para adicionar un artículo 6° ter a la Constitución Política del Estado, promovida por el diputado Ricardo Miguel Medina Farfán del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- 90)** Iniciativa para adicionar las fracciones IV, VI, VII y VIII al artículo 29 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado, promovida por la diputada María del Pilar Martínez Acuña del grupo parlamentario del Partido MORENA.
- 91)** Iniciativa para reformar el artículo 162 y adicionar un Capítulo I Bis denominado "PEDERASTIA" con los

artículos 163 Bis y 163 Ter al Código Penal del Estado, promovida por la diputada independiente Daniela Guadalupe Martínez Hernández.

- 92)** Iniciativa para adicionar la fracción VIII bis al artículo 11 y la fracción V bis al artículo 12 del Acuerdo Reglamentario de Competencia y Metodología de Trabajo de las Comisiones del Congreso del Estado, promovida por las diputadas y los diputados integrantes del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- 93)** Iniciativa de decreto por el que se reforma la fracción XI del artículo 26 y se adicionan las fracciones XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX y XXI del artículo 26 de la Ley de Salud para el Estado de Campeche, promovida por los diputados María del Pilar Martínez Acuña y Jorge Luis López Gamboa del grupo parlamentario del Partido MORENA.
- 94)** Iniciativa para expedir la Ley de Presupuesto Participativo para el Estado, promovida por el diputado Jorge Pérez Falconi del grupo parlamentario del Partido MORENA.
- 95)** Iniciativa para expedir la Ley para la Protección y Reconocimiento de los Derechos de las Personas LGBTIQ+ del Estado de Campeche, promovida por los diputados Paul Alfredo Arce Ontiveros y Jesús Humberto Aguilar Díaz y las diputadas Mónica Fernández Montúfar, Teresa Farías González e Hipsi Marisol Estrella Guillermo del grupo parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.
- 96)** Punto de acuerdo por el que se solicita a la Comisión de Igualdad de Género del H. Congreso, ejerza sus funciones de investigación, consulta y análisis sobre las diversas denuncias, relatos y preocupaciones recibidas por los legisladores en materia de violencia laboral contra las mujeres, estableciendo una mesa de trabajo con defensoras públicas del INDAJUCAM con el objetivo de abonar búsqueda de soluciones y en su caso la reformas legislativas necesarias para proteger a las mujeres trabajadoras del Estado. Asimismo, se solicita a la Junta de Gobierno de este H. Congreso que se habilite un buzón contra la violencia laboral, dentro del sitio de internet del Congreso, para cumplir con las solicitudes de comunicación e intervención en el ámbito de sus competencias para atender las problemáticas en materia de violencia laboral contra la mujer campechana, promovido por el diputado José Antonio Jiménez Gutiérrez del grupo parlamentario del Partido MORENA.
- 97)** Iniciativa para adicionar los artículos 67, 68, 69, 70, 71, 72 73 y 74 a la Ley del Deporte y la Cultura Física para el Estado, promovida por la diputada Balbina Alejandra Hidalgo Zavala del grupo parlamentario del Partido MORENA.
- 98)** Punto de acuerdo para solicitar al Ejecutivo del Estado, por conducto de las Secretarías de Medio Ambiente, Biodiversidad, Cambio Climático y Energía y, Desarrollo Agropecuario, hagan la declaratoria de Emergencia Ambiental respecto a la grave mortandad de abejas ocurrida en la región de Suctuc y Oxxa y se otorgue a los apicultores afectados apoyos para restablecer las colmenas perdidas, promovido por el diputado Ricardo Miguel Medina Farfán del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- 99)** Iniciativa para expedir la Ley de Protección y Conservación del Ecosistema Manglar para el Estado, promovida por los diputados Balbina Alejandra Hidalgo Zavala, Irayde del Carmen Avilez Kantún, José Antonio Jiménez Gutiérrez y César Andrés González David del grupo parlamentario del Partido MORENA.
- 100)** Propuesta de Punto de Acuerdo para exhortar a la Comisión Federal de Electricidad y a la Secretaría de Energía, en el ámbito de sus respectivas competencias, a fin de garantizar el suministro de energía eléctrica en toda la entidad, promovido los diputados Jesús Humberto Aguilar Díaz y Paul Alfredo Arce Ontiveros y las diputadas Mónica Fernández Montúfar, Teresa Farías González e Hipsi Marisol Estrella Guillermo del grupo parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.
- 101)** Iniciativa para reformar las fracciones I y II y adicionar las fracciones III y IV al artículo 3, los artículos 29 Bis, 29 Ter y 29 Quater de la Ley de Apicultura del Estado, promovida por las diputadas Balbina Alejandra Hidalgo Zavala y Genoveva Morales Fuentes del grupo parlamentario del Partido MORENA.
- 102)** Punto de Acuerdo para exhortar a los tres órdenes de gobierno y a los ejidatarios de la comunidad de Uayamón para hacer acuerdos sustanciales y avanzar en un mismo propósito: el bien común, promovido por la diputada Karla Guadalupe Toledo Zamora del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- 103)** Iniciativa para adicionar el artículo 6 Bis a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado; la fracción VIII y reformar el

párrafo primero del artículo 137 del Código Penal del Estado, promovida por la diputada Elda Esther del Carmen Castillo Quintana del grupo parlamentario del Partido MORENA.

- 104)** Iniciativa para adicionar la fracción II Bis y reformar la fracción III del artículo 4 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado y los Municipios de Campeche, promovida por las diputadas Balbina Alejandra Hidalgo Zavala y Maricela Flores Moo del grupo parlamentario del Partido MORENA.
- 105)** Punto de acuerdo para que las Comisiones de Procuración e Impartición de Justicia y, de Derechos Humanos y de Asuntos de Familia, realicen una investigación relacionada con la denuncia pública del C. Luis Miguel Laynes López respecto a presuntos hechos constitutivos de actos de corrupción, violaciones a la debida administración de justicia, amenazas y abusos de autoridad cometidos por funcionarios de la Fiscalía General del Estado, como del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, en torno al proceso judicial que se lleva respecto al homicidio de su hermano Lázaro Laynes López, promovido por el diputado Ricardo Miguel Medina Farfán del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- 106)** Iniciativa para adicionar un Capítulo III Bis denominado del Programa Estatal de Seguridad Escolar a la Ley de Seguridad Estatal del Estado de Campeche, promovida por el diputado José Héctor Hernán Malavé Gamboa del grupo parlamentario del Partido MORENA.
- 107)** Punto de acuerdo para exhortar al H. Ayuntamiento de Seybaplaya, para revisar y reconsiderar la expedición de permisos para la construcción de una gasolinera en las cercanías del Jardín de Niños, "Niño Campechano", ubicado en la calle 41 de la colonia Guadalupe de la ciudad de Seybaplaya, Campeche, con el fin de brindar certeza, seguridad y respeto a la integridad física de las y los ciudadanos, en especial de las niñas y niños que asisten a ese Centro Escolar, promovido por la diputada Liliana Idalí Sosa Huchín del grupo parlamentario del Partido MORENA.
- 108)** Iniciativa para adicionar un Capítulo III denominado "De la Declaratoria de Alerta por Violencia contra las Mujeres" con los artículos 21 Bis y 21 Ter y el Capítulo IV denominado "De las Medidas en los casos de la Violencia Femenina con el artículo 21 Quater todos de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado,

promovida por la diputada Maricela Flores Moo del grupo parlamentario del Partido MORENA.

- 109)** Iniciativa para adicionar el artículo 5 Bis de la Ley de Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar para el Estado de Campeche, promovida por las diputadas Genoveva Morales Fuentes y Elda Esther del Carmen Castillo Quintana del grupo parlamentario del Partido MORENA.
- 110)** Iniciativa para adicionar el artículo 67 Bis al Código Civil del Estado, promovida por los diputados Jorge Pérez Falconi, José Héctor Hernán Malavé Gamboa, Jorge Luis López y las diputadas Maricela Flores Moo, Genoveva Morales Fuentes, Liliana Idalí Sosa Huchín, María Violeta Bolaños Rodríguez y Balbina Alejandra Hidalgo Zavala del grupo parlamentario del Partido MORENA, así como las diputadas independientes Diana Consuelo Campos y Leydi María Keb Ayala.
- 111)** Iniciativa para reformar el artículo 1 y adicionar el artículo 1 Bis a la Ley del Servicio Profesional de Carrera para la Administración Pública del Estado, promovida por las diputadas Landy María Velásquez May y Elda Esther del Carmen Castillo Quintana del grupo parlamentario del Partido MORENA.
- 112)** Iniciativa para reformar la fracción VII y adicionar una fracción VIII al artículo 122 del Código Penal del Estado, promovida por la diputada independiente Abigail Gutiérrez Morales.
- 113)** Iniciativa para reformar las fracciones XI y XII y adicionar las fracciones XIII, XIV y XV al artículo 30 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado, promovida por las diputadas Maricela Flores Moo y Balbina Alejandra Hidalgo Zavala del grupo parlamentario del Partido MORENA, así como la diputada independiente Leidy María Keb Ayala.
- 114)** Iniciativa para adicionar el artículo 3 Bis a la Ley para Prevenir, Combatir y Sancionar toda forma de Discriminación en el Estado, promovida por la diputada María del Pilar Martínez Acuña del grupo parlamentario del Partido MORENA.
- 115)** Iniciativa para reformar el párrafo tercero inciso b) y adicionar la fracción V Bis y un séptimo párrafo con los incisos a) y b), al artículo 10 de la Ley del Registro de Centros de Población del Estado, promovida por el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

- 116)** Iniciativa para expedir la Ley para el otorgamiento del Premio “Al Mérito a la Ingeniería y Arquitectura en el Estado de Campeche, promovida por las diputadas Hipsi Marisol Estrella Guillermo, Mónica Fernández Montúfar, Teresa Farías González y los diputados Jesús Humberto Aguilar Díaz y Paul Alfredo Arce Ontiveros del grupo parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.
- 117)** Punto de Acuerdo para exhortar a la Presidenta del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Biby Rabelo de la Torre, para que en ejercicio de sus funciones informe respecto de la erogación de recursos, conforme a lo proyectado en el ANEXO V Prioridades del Gasto Eje 1. Rubros 01 al 06, 10 y 11 contenidas en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2023, promovido por la diputada Elda Esther del Carmen Castillo Quintana del grupo parlamentario del Partido MORENA.
- 118)** Iniciativa para adicionar el artículo 5 Bis a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado, promovida por el diputado Alejandro Gómez Cazarín del grupo parlamentario del Partido MORENA y los diputados independientes Elías Noé Baeza Aké y Fabricio Fernando Pérez Mendoza.
- 119)** Punto de acuerdo para realizar atento exhorto a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a fin de que se realicen las labores de conservación y mantenimiento de la carretera federal 180, especialmente el tramo comprendido del entronque con el municipio de Champotón hasta Nuevo Campechito, municipio de Carmen, promovido por las diputadas Genoveva Morales Fuentes y Landy María Velásquez May del grupo parlamentario del Partido MORENA.
- 120)** Iniciativa para adicionar la fracción II Bis al artículo 61 y el artículo 63 Quater a la Ley de Salud del Estado, promovida por el diputado Jorge Pérez Falconi del grupo parlamentario del Partido MORENA.
- 121)** Punto de acuerdo para inscribir en el muro de honor del H. Congreso del Estado el nombre del Maestro “Brígido A. Redondo Domínguez”, promovido por el diputado Ricardo Miguel Medina Farfán del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- 122)** Iniciativa para adicionar el artículo 15 Bis a la Ley de Protección, Conservación y Fomento de Arbolado y Áreas Verdes Urbanas, así como adicionar un párrafo sexto al artículo 26 de la Ley de Hacienda de los Municipios, ambas del Estado de Campeche, promovida por el diputado José Antonio Jiménez Gutiérrez del grupo parlamentario del Partido MORENA.
- 123)** Iniciativa para adicionar diversas disposiciones a la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado, promovida por los diputados Adriana del Pilar Ortiz Lanz y Ricardo Miguel Medina Farfán del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, así como la diputada Mónica Fernández Montúfar del grupo parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.
- 124)** Iniciativa para adicionar un último párrafo al artículo 324 del Código Civil del Estado de Campeche, promovida por la diputada independiente Abigail Gutiérrez Morales y el diputado Jorge Luis López Gamboa del grupo parlamentario del Partido MORENA.
- 125)** Iniciativa para adicionar el artículo 6 ter de la Constitución Política del Estado y adicionar un último párrafo al artículo 1° de la Ley para la Protección y Bienestar de los Animales del Estado, promovida por la diputada independiente Abigail Gutiérrez Morales.
- 126)** Iniciativa para adicionar la fracción III del artículo 4, las fracciones XIII, XXIV del artículo 9, IV del artículo, IV del artículo 48, VI del artículo 51, VII del artículo 96 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Campeche, promovida por los diputados Jesús Humberto Aguilar Díaz, Paul Alfredo Arce Ontiveros y las diputadas Mónica Fernández Montúfar e Hipsi Marisol Estrella Guillermo del grupo parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.
- 127)** Iniciativa para reformar y adicionar diversas disposiciones del Código Penal del Estado de Campeche promovida por el diputado Jorge Luis López Gamboa del grupo parlamentario del Partido MORENA.
- 128)** Punto de acuerdo para exhortar a la Auditoría Superior del Estado de Campeche para que rinda informe sobre quién ostenta su titularidad y señale las fechas en las que tomó el encargo, con el fin de brindar transparencia al proceso de selección del nuevo Titular. A la Comisión de Enlace en Materia de Fiscalización para que, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 28 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, solicite a la Auditoría Superior del Estado rinde informe sobre quién ostenta su titularidad y señale las fechas en las que tomó el encargo, así como inicie los procedimientos legales para la designación del nuevo Titular, con el

fin de brindar transparencia al proceso de selección, asegurarse de que las funciones del auditor no se vean interrumpidas y fortalecer la rendición de cuentas. A la Presidencia de la Junta de Gobierno y Administración para que haga de conocimiento de Pleno de este H. Congreso, la renuncia presentada por el ex Titular de la Auditoría Superior del Estado e informe del desarrollo del proceso de entrega-recepción del encargo en comento, promovido por los diputados Jesús Humberto Aguilar Díaz, Paul Alfredo Arce Ontiveros y las diputadas Mónica Fernández Montúfar e Hipsi Marisol Estrella Guillermo del grupo parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.

- 129)** Iniciativa para reformar la fracción XVII del artículo 71 de la Constitución Política del Estado y los artículos 4,11 y 19 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, promovida por la diputada Adriana del Pilar Ortiz Lanz del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- 130)** Punto de Acuerdo para inscribir en letras doradas en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, la leyenda "TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO", promovido por la diputada independiente Abigail Gutiérrez Morales.
- 131)** Iniciativa para reformar el artículo 209 del Código Penal del Estado, promovida por la diputada Adriana del Pilar Ortiz Lanz del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- 132)** Punto de Acuerdo para exhortar a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, se sirva incluir en su programa de mantenimiento y reparación de carreteras del ejercicio 2024, las acciones necesarias para la total restauración del tramo carretero Santa Adelaida-Palizada. Infraestructura de Comunicación de vital importancia económica y de movilidad para la región sur del Estado de Campeche, promovido por la diputada Karla Guadalupe Toledo Zamora del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- 133)** Punto de Acuerdo para exhortar al Ejecutivo del Estado para que suspenda de sus funciones a la Secretaria de Protección y Seguridad Ciudadana y a los mandos operativos de esa institución, así como de la Subsecretaria de Sistema Penitenciario, Prevención y Reinserción Social de la Secretaría de Gobierno del Estado, sobre quienes se han hecho señalamientos de hechos constitutivos de ilegalidades, abusos y mala dirección operativa que puso en riesgo a los policías de la institución, hasta

en tanto se desahoga la investigación que deslinde responsabilidades en los hechos que se les atribuyen. Así también para establecer un mecanismo de diálogo con los policías de la SPySC, el cual pueda ser llevado a cabo en las instalaciones de la dependencia en presencia del todo el personal; así como se tomen medidas para garantizar la seguridad personal, laboral y profesional de los elementos policíacos que se encuentran ejerciendo su derecho de libre expresión. Se exhorta a la Comisión de Seguridad Pública del H. Congreso del Estado para iniciar una investigación como parte de un procedimiento de Juicio Político sobre la titular de la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana y Subsecretarios de la misma al igual que la Subsecretaria de Sistema Penitenciario, Prevención y Reinserción Social de la Secretaría de Gobierno del Estado involucrados en los hechos del viernes 15 de marzo del año en curso. Instruir a la ASECAM a realizar en coordinación con la Comisión de Enlace en Materia de Fiscalización del Congreso, una auditoría sobre el ejercicio de los recursos públicos destinados a la Seguridad Pública, ejercidos durante los años 2022 y 2023, promovido por las diputadas Laura Baqueiro Ramos, Adriana del Pilar Ortiz Lanz y Karla Guadalupe Toledo Zamora y los diputados Ricardo Miguel Medina Farfán y Ramón Cuauhtémoc Santini Cobos del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

- 134)** Punto de Acuerdo para exhortar a la titular del Poder Ejecutivo del Estado, para remover a la Titular de la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana, Subsecretario de Protección y Seguridad Ciudadana, al Director de la Policía Estatal; al Director General de Asuntos Internos, al Director de Tránsito y Vialidad; al Subsecretario de Participación Ciudadana y Atención a Víctimas; a Melissa García Servín; Natasha María Bidault Mniszak, Subsecretaria del Sistema Penitenciario, Prevención y Reinserción Social del Estado y Esmeralda Te Che, Directora Interina del Centro Penitenciario San Francisco Kobén en el Estado. Asimismo, se exhorta a la Auditoría Superior del Estado, a realizar el procedimiento de auditoría a la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana y a la Secretaría de Gobierno, en sus ejercicios 2022, a 2024, para efectos de realizar las investigaciones pertinentes en relación al manejo de recursos públicos, promovido por las diputadas Mónica Fernández Montúfar e Hipsi Marisol Estrella Guillermo y el diputado Jesús Humberto Aguilar Díaz del grupo parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.

PROYECTO DE DICTAMEN

- 1) Dictamen de la Diputación Permanente relativo a una iniciativa para reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche, promovida por el H. Tribunal Superior de Justicia del Estado por conducto de su Magistrada Presidenta.
- 2) Dictamen de la Comisión de Derechos Humanos y de Asuntos de Familia relativo a una iniciativa para adicionar una fracción XIX al artículo 2 quater y el artículo 10 ter y para reformar los artículos 23 y 31 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Campeche promovida por las diputadas María Violeta Bolaños Rodríguez, Dalila del Carmen Mata Pérez, María del Pilar Martínez Acuña, Balbina Alejandra Hidalgo Zavala, Liliana Idalí Sosa Huchín, Irayde del Carmen Aviléz Kantún, Landy María Velásquez May, Maricela Flores Moo, Elda Esther del Carmen Castillo Quintana y Genoveva Morales Fuentes del grupo parlamentario del Partido MORENA.
- 3) Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales y Control Interno de Convencionalidad y de Ciencia y Tecnología relativo a una Iniciativa para adicionar un último párrafo al artículo 6° de la Ley de la Constitución Política del Estado, con el fin de garantizar el Derecho Humano al Acceso a las Tecnologías de la Información y la Comunicación, promovida por el diputado César Andrés González David del grupo parlamentario del Partido MORENA.

DICTÁMENES CONCLUIDOS

1. Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales y Control Interno de Convencionalidad relativo a una iniciativa para adicionar el artículo 6 Ter a la Constitución Política del Estado de Campeche, promovida por la diputada Elisa María Hernández Romero del grupo parlamentario del Partido MORENA.
2. Dictamen de la Diputación Permanente relativo a una iniciativa para reformar el inciso a) del artículo 99 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, promovida por el diputado Alejandro Gómez Cazarín del grupo Parlamentario del Partido MORENA.
3. Dictamen de las Comisiones Unidas de Salud y, de Ciencia y Tecnología relativo a una Iniciativa de

decreto para adicionar la fracción XIV al artículo 5 de la Ley de Salud para el Estado de Campeche, promovida por la diputada María Violeta Bolaños Rodríguez del grupo parlamentario del Partido MORENA.

4. Dictamen de las Comisiones Unidas de Salud y, de Asuntos Indígenas relativo a una iniciativa para adicionar una fracción X Bis al artículo 26 de la Ley de Salud para el Estado de Campeche, promovida por la diputada Landy María Velásquez May del grupo parlamentario del Partido MORENA.
5. Dictamen de la Diputación Permanente relativo a una iniciativa para adicionar los artículos 27 Ter y 27 Quater al Capítulo VI Bis denominado “De la Educación Inicial” de la Ley de Educación del Estado de Campeche, promovida por la diputada Liliana Idalí Sosa Huchín del grupo parlamentario del Partido MORENA.
6. Dictamen de la Diputación Permanente relativo a una iniciativa para adicionar la fracción VIII Bis al artículo 18 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado, promovida por la diputada Genoveva Morales Fuentes del grupo parlamentario del Partido MORENA.
7. Dictamen de la Comisión de Educación relativo a cuatro iniciativas
 - a) iniciativa de decreto que adiciona el Capítulo X Bis y los artículos 44-1 y 44-2 a la Ley de Educación del Estado, promovida por la diputada María Violeta Bolaños Rodríguez del grupo parlamentario del Partido MORENA.
 - b) Iniciativa para reformar la fracción XX y adicionar la fracción XXXIV al artículo 11 de la Ley de Educación del Estado, promovida por el diputado José Héctor Hernán Malavé Gamboa del grupo parlamentario del Partido MORENA.
 - c) Iniciativa para adicionar la fracción XIX al artículo 54 de la Ley de Educación del Estado, promovida por el diputado José Héctor Hernán Malavé Gamboa del grupo parlamentario del Partido MORENA.
 - d) Iniciativa para reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado, en materia de Prevención de la Obesidad Sobrepeso en los Niños de Edad Escolar, promovida por el diputado César Andrés

González David y la diputada Irayde del Carmen Avilez Kantún del grupo parlamentario del Partido MORENA.

8. Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública y Protección a la Comunidad relativo a un Punto de Acuerdo para exhortar a la titular del Poder Ejecutivo del Estado a que informe con cuantas ambulancias se cuenta en las diversas Secretarías; para que adquieran ambulancias para garantizar el acceso en los municipios y en los centros de población, así como se garantice el acceso a la justicia y capacitar al cuerpo policiaco en lo referente a protocolos de atención de emergencias en las detenciones, promovido por los diputados Paul Alfredo Arce Ontiveros, Mónica Fernández Montúfar, Daniela Guadalupe Martínez Hernández, Hipsi Marisol Estrella Guillermo, Teresa Farías González y Jesús Humberto Aguilar Díaz del grupo parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.

DIVERSOS

1. Continuación del trámite legislativo del dictamen de la Diputación Permanente relativo a tres iniciativas:
 - a) Iniciativa para reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado, promovida por las diputadas Adriana del Pilar Ortiz Lanz, Karla Guadalupe Toledo Zamora, Diana Consuelo Campos y Laura Baqueiro Ramos del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
 - b) Iniciativa para reformar la fracción V del artículo 21 de la Constitución Política del Estado de Campeche, promovida por la diputada Adriana del Pilar Ortiz Lanz del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
 - c) Iniciativa para reformar las fracciones III y IV; y adicionar una fracción V al artículo 21 de la Constitución Política; reformar la fracción IV y adicionar las fracciones V y VI, recorriéndose la subsecuente, del artículo 11 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como reformar el primer párrafo del artículo 12 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, todas del Estado de Campeche, promovida por las diputadas Balbina Alejandra Hidalgo Zavala, Irayde del Carmen Avilez Kantún, Elda Esther del Carmen Castillo Quintana, Dalila del Carmen Mata Pérez, María del Pilar Martínez Acuña,

Genoveva Morales Fuentes, Maricela Flores Moo del grupo parlamentario del Partido MORENA.

2. Oficio TBCA/552/2023, remitido por el Tribunal Burocrático de Conciliación y Arbitraje del Estado, expediente 174/2009, relativo al cumplimiento de la ejecutoria de amparo indirecto 866/2021, referente a la separación del cargo de la persona que ocupa la Presidencia del H. Ayuntamiento de Palizada.
 - e) Oficio TBCA/805/2023, remitido por el Tribunal Burocrático de Conciliación y Arbitraje del Estado, expediente 057/2009, relativo al cumplimiento de la ejecutoria de amparo indirecto 475/2019, referente a la separación del cargo de la persona que ocupa la Presidencia del H. Ayuntamiento de Tenabo.

San Francisco de Campeche, Cam., a 29 de marzo de 2024.

INICIATIVA

Iniciativa para expedir el Acuerdo Reglamentario para el Desarrollo del Parlamento de la Juventud Campechana, promovida por las diputadas y los diputados que integran la Comisión de la Juventud del Estado.

Los que suscriben diputados César Andrés González David, Daniela Guadalupe Martínez Hernández, Diana Consuelo Campos, Fabricio Fernando Pérez Mendoza e Irayde del Carmen Avilez Kantún, integrantes de la Comisión de Juventud del H. Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 47 fracción II y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea la presente propuesta de ACUERDO REGLAMENTARIO PARA EL DESARROLLO DEL PARLAMENTO DE LA JUVENTUD CAMPECHANA, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Congreso del Estado de Campeche observa en el ejercicio de sus atribuciones un marco democrático de parlamento abierto, con perspectiva de género, certeza, legalidad, transparencia, máxima publicidad e interés social, desde el diseño de proyectos legislativos y de resultados, a través de la expedición de leyes, decretos y acuerdos viables, eficientes y eficaces dentro del ámbito de su competencia legal o de orden constitucional; garantizando la transparencia y el acceso a la información, la rendición de cuentas, la participación ciudadana y el uso de las tecnologías de la información y la comunicación, así como la evaluación de la práctica legislativa.

En ese sentido, resulta de suma importancia la participación de las y los adolescentes y jóvenes en las tareas legislativas, de ahí que el Parlamento de la Juventud Campechana sea una plataforma que permita fortalecer la participación política de estos sectores de la sociedad, a través de un espacio de encuentro, aprendizaje y consulta sobre los principales temas que resultan de interés para construir iniciativas y propuestas de mejora en torno a las problemáticas actuales.

De ahí que en el artículo 36 Bis de la Ley de la Juventud del Estado de Campeche se señala que la Secretaría del Bienestar, por conducto del Instituto de la Juventud, promoverá ante el Congreso del Estado, a través de los integrantes de la Comisión de la Juventud, la instalación anual del Parlamento de la Juventud Campechana, mismo que se realizará en el mes de agosto de cada año.

Por su parte, el artículo 36 Ter de la Ley de la Juventud de referencia señala que el Parlamento contará con un Comité Organizador presidido por la o el Presidente de la Comisión de Juventud del H. Congreso del Estado el cual quedará integrado por los demás miembros de dicha comisión, además del titular del Instituto de la Juventud del Estado de Campeche y dos representantes de la sociedad civil.

Adicionalmente el último párrafo del referido artículo dispone que las actividades y procedimientos de preparación para el desarrollo del Parlamento de la Juventud Campechana se establecerán en el Acuerdo Reglamentario correspondiente, de ahí que el propósito de la propuesta que nos ocupa sea dotar al Congreso del Estado de las disposiciones que regulen de manera precisa las actividades y procedimientos que habrán de desahogarse y que permitan dar certeza a los procesos para la selección y designación de los participantes y el desarrollo del Parlamento; por ello, quienes integramos la Comisión de Juventud del Congreso del Estado a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado en el Artículo Tercero Transitorio del Decreto 252 por el que se reformó el artículo 36 Bis y se adicionó un párrafo tercero al artículo 36 Ter de la Ley de la Juventud del Estado de Campeche, expedido por la LXIV Legislatura el pasado 28 de julio de 2023, cuyo texto dispone que el Congreso del Estado expedirá el Acuerdo Reglamentario a que alude el presente decreto a más tardar 90 días antes del Parlamento de la Juventud Campechana a celebrarse en el año 2024, es que proponemos a esta Soberanía, para su análisis, discusión y, en su caso aprobación la propuesta de ACUERDO REGLAMENTARIO PARA EL DESARROLLO DEL PARLAMENTO DE LA JUVENTUD CAMPECHANA, de conformidad con el siguiente proyecto de

ACUERDO

La LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Campeche acuerda:

Número _____

ÚNICO.- Se expide el Acuerdo Reglamentario para el Desarrollo del Parlamento de la Juventud Campechana, para quedar como sigue:

ACUERDO REGLAMENTARIO PARA EL DESARROLLO DEL PARLAMENTO DE LA JUVENTUD CAMPECHANA

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente ordenamiento es reglamentario del artículo 36 Ter de la Ley de la Juventud del Estado de Campeche y tiene por objeto definir las actividades y procedimientos de preparación para el desarrollo del Parlamento de la Juventud Campechana.

Artículo 2.- El Parlamento de la Juventud Campechana se llevará a cabo en el mes de agosto en las instalaciones del Congreso del Estado de Campeche.

Artículo 3.- El Parlamento de la Juventud Campechana estará integrado por 35 personas adolescentes y jóvenes que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Ser campechano o residente del Estado;
2. Tener entre 12 y 29 años de edad cumplidos al momento de su inscripción y
3. Presentar la documentación señalada en la convocatoria que para tal efecto emita el Comité Organizador.

Artículo 4.- Durante el mes de mayo de cada año la Comisión de Juventud del Congreso del Estado, a moción de su presidenta o presidente sesionará con la finalidad de constituir el Comité Organizador del Parlamento de la Juventud Campechana.

Artículo 5.- El Parlamento de la Juventud Campechana se desarrollará a través del trabajo en comisiones y en una sesión plenaria para la presentación de los mismos.

CAPÍTULO II DEL COMITÉ ORGANIZADOR

Artículo 6.- El Comité Organizador del Parlamento de la Juventud Campechana se integrará por:

- I. Las y los integrantes de la Comisión de Juventud del Congreso del Estado;
- II. La persona titular del Instituto de la Juventud del Estado de Campeche; y
- III. Dos representantes de la Sociedad Civil.

La o el Presidente de la Comisión de Juventud será quien fungirá como Presidenta o Presidente del Comité Organizador y la persona titular del Instituto de la Juventud del Estado de Campeche como Secretaria o Secretario Técnico del mismo.

La o el Presidente del Comité Organizador propondrá a los representantes de la sociedad civil que participarán en el mismo, sometiéndolo a la consideración de los demás integrantes del Comité para su aprobación.

Artículo 7.- El Comité Organizador tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Conformar al jurado calificador que realizará el proceso de selección de las personas parlamentarias participantes;
- II. Supervisar los trabajos que durante el proceso de selección lleve a cabo el jurado calificador;
- III. Definir las temáticas de las comisiones de trabajo a las que quedarán asignadas las personas parlamentarias participantes;
- IV. Designar la comisión de trabajo a la que quedará asignado cada miembro del Comité Organizador para brindar asesoría a los participantes;
- V. Determinar el mecanismo de asignación de las personas parlamentarias participantes a las comisiones de trabajo;
- VI. Organizar la selección de la Presidenta o Presidente y Secretaria o Secretario de cada comisión de trabajo; y

VII. Velar que los trabajos en comisiones se realicen con respeto a las reglas establecidas en el presente acuerdo reglamentario y demás disposiciones aplicables.

Artículo 8.- La o el Presidente del Comité Organizador tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Conducir los trabajos para la organización del Parlamento de la Juventud Campechana;
- II. Proponer a los miembros de la sociedad civil que integrarán el Comité Organizador;
- III. Proponer a los miembros del jurado calificador que coadyuvarán en la selección de las personas parlamentarias participantes; y
- IV. Tener voto de calidad en las votaciones que se efectúen.

Artículo 9.- La o el Secretario Técnico del Comité Organizador tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Auxiliar al Presidente del Comité en la organización del Parlamento de la Juventud Campechana;
- II. Levantar las minutas de acuerdo de las decisiones tomadas en las reuniones previas de organización; y
- III. Las demás que sean asignadas por la o el Presidente del Comité Organizador.

CAPÍTULO III

DE LA CONVOCATORIA

Artículo 10.- Una vez constituido el Comité Organizador deberá emitir la convocatoria que señale las bases, lineamientos, requisitos y documentación que se requiera para la selección de las y los integrantes del Parlamento de la Juventud Campechana, así como los medios y formatos para realizar el proceso de inscripción.

Dicha convocatoria deberá difundirse a través de los medios escritos y electrónicos oficiales del Congreso del Estado.

CAPÍTULO IV

DEL JURADO CALIFICADOR

Artículo 11.- El Comité Organizador conformará un jurado calificador integrado por miembros de la academia, la sociedad civil y asociaciones civiles, que será el encargado de realizar el proceso de selección de

las personas parlamentarias participantes, bajo la supervisión del Comité Organizador.

El jurado calificador privilegiará en el proceso de selección el principio de paridad de género, la inclusión de personas con discapacidad, indígenas, afrodescendientes, de la diversidad sexual y los niveles educativos.

La selección de las personas parlamentarias se dará a conocer en el mes de julio de cada año conforme se establezca en la Convocatoria que al efecto emita el Comité Organizador.

CAPÍTULO V

DE LAS REUNIONES PREVIAS

Artículo 12.- Para la organización del Parlamento de la Juventud Campechana se realizarán reuniones previas con las personas parlamentarias seleccionadas, dichas reuniones serán convocadas por el Comité Organizador en el lugar y fecha que se les notifique al efecto.

En las reuniones previas se designarán las comisiones de trabajo a las que quedarán asignadas las personas parlamentarias participantes, se seleccionarán a los integrantes de la Mesa Directiva del Parlamento de la Juventud Campechana y se nombrarán a las personas parlamentarias que participarán en las lecturas de las iniciativas, en los posicionamientos y las réplicas.

Cada comisión de trabajo nombrará a sus representantes, en caso de no existir designación, se seleccionarán a través de sorteo.

CAPÍTULO VI

DEL TRABAJO EN COMISIONES

Artículo 13.- Para el desarrollo de los trabajos del Parlamento de la Juventud Campechana se integrarán comisiones de trabajo, cuyo número y temáticas de las mismas serán definidas por el Comité Organizador; cada una estará dirigida por un miembro del Comité Organizador, quedando exceptuado la o el Presidente.

El Comité Organizador definirá el calendario de trabajo de las comisiones el cual dará a conocer oportunamente a las personas parlamentarias participantes.

Durante el trabajo en comisiones las personas parlamentarias participantes desarrollarán sus iniciativas en torno al tema de su comisión.

CAPÍTULO VII DE LA SESIÓN PLENARIA

Artículo 14.- El Parlamento de la Juventud Campechana se instalará a través de una sesión plenaria a desarrollarse conforme al siguiente orden del día:

1. Toma de protesta de la Mesa Directiva del Parlamento de la Juventud Campechana a cargo de los integrantes de la Comisión de Juventud del Congreso del Estado.
2. Instalación de la Mesa Directiva del Parlamento de la Juventud Campechana.
3. Pase de lista de las personas parlamentarias.
4. Verificación del quorum legal.
5. Toma de protesta e instalación del Parlamento de la Juventud Campechana.
6. Apertura de la sesión.
7. Mensaje del Presidente de la Comisión de Juventud del Congreso del Estado.
8. Lectura de las iniciativas.
9. Votación de las iniciativas presentadas.
10. Presentación de los posicionamientos y réplicas.
11. Clausura de la sesión.

La lectura de las iniciativas y la presentación de los posicionamientos no podrán exceder de 10 minutos, mientras que el derecho a réplica no podrá exceder de 3 minutos.

Los posicionamientos podrán versar sobre las iniciativas presentadas, exhortos o exposición de ideas.

El integrante de la Comisión que presente un posicionamiento o dé respuesta a la réplica solo podrá tener una participación y no podrá volver a hacer uso de la palabra, con el objeto de dar oportunidad para que otros miembros de la comisión participen.

El derecho de réplica tendrá un límite de dos participaciones.

El uso de la voz será conforme a la lista de personas parlamentarias que cada comisión determine previamente.

CAPÍTULO VIII DE LOS RECONOCIMIENTOS

Artículo 15.- El Congreso del Estado de Campeche a través de la Comisión de Juventud entregará reconocimientos a las personas parlamentarias participantes y al jurado calificador.

CAPÍTULO IX PREVENCIONES GENERALES

Artículo 16.- El Comité Organizador es competente para interpretar las normas del presente Reglamento, así como para resolver cualquier problema o situación no prevista en éste respecto a la organización y desarrollo del Parlamento de la Juventud Campechana.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente acuerdo reglamentario entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

COMISIÓN DE JUVENTUD

Dip. César Andrés González David
Presidente

**Dip. Daniela Gpe.
Martínez Hernández**
Secretaria

**Dip. Diana Consuelo
Campos**
Primera Vocal

**Dip. Fabricio Fernando
Pérez Mendoza**
Segundo Vocal

**Dip. Irayde del Carmen
Avilez Kantún**
Tercera Vocal

Iniciativa para reformar el artículo 16 y adicionar un artículo 19 bis, a la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche, promovida por el Diputado José Antonio Jiménez Gutiérrez del grupo parlamentario del Partido MORENA.

DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE.

P R E S E N T E

El que suscribe el Dip. **José Antonio Jiménez Gutiérrez** integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos; 46, fracción II y 54 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Campeche, 47, fracción I y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambas del Estado de Campeche, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la presente la presente **iniciativa con proyecto de decreto por el se reforma el artículo 16; y se adiciona un artículo 19 bis, ambos de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Preámbulo y contexto Internacional (Introducción)

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) promueve la participación y colaboración de la sociedad civil en una variedad de áreas, incluidos los derechos humanos. Los consejos consultivos pueden desempeñar un papel importante en este contexto al proporcionar una plataforma para la participación de la sociedad civil en la promoción y protección de los derechos humanos a nivel nacional e internacional.

Los consejos consultivos de una Comisión de Derechos Humanos desempeñan un papel crucial en la promoción, protección y defensa de los derechos humanos. Aquí hay algunas razones que destacan su importancia:

1. Representación de la sociedad civil: Los consejos consultivos suelen estar integrados por representantes de la sociedad civil, incluidas organizaciones no gubernamentales, defensores de derechos humanos, académicos y miembros de la comunidad. Esta diversidad

de voces garantiza que se consideren una variedad de perspectivas y experiencias en la promoción de los derechos humanos.

2. Asesoramiento y orientación: Los consejos consultivos proporcionan asesoramiento y orientación a la Comisión de Derechos Humanos en temas relacionados con la protección y promoción de los derechos humanos. Esto puede incluir la identificación de problemas emergentes, la formulación de políticas y estrategias, y la recomendación de acciones concretas para abordar violaciones de derechos humanos.

3. Monitoreo y supervisión: Los consejos consultivos pueden desempeñar un papel importante en el monitoreo y la supervisión de la situación de los derechos humanos en el Estado. Esto puede implicar la revisión de informes, la realización de investigaciones, la participación en visitas a lugares de detención y la presentación de informes sobre la situación de los derechos humanos.

4. Promoción de la sensibilización y educación: Los consejos consultivos pueden colaborar con la Comisión de Derechos Humanos en actividades de sensibilización y educación pública sobre derechos humanos. Esto puede incluir la organización de eventos, campañas de información, capacitación y programas educativos dirigidos a diferentes grupos de la sociedad.

5. Vigilancia de la actuación de la Comisión: Los consejos consultivos pueden desempeñar un papel importante en la vigilancia de la actuación de la Comisión de Derechos Humanos, asegurando que cumpla con su mandato de manera efectiva y transparente. Esto incluye la evaluación de su desempeño, la presentación de recomendaciones de mejora y la rendición de cuentas ante la sociedad civil.

Los consejos consultivos son una parte integral del trabajo de una Comisión de Derechos Humanos, ya que proporcionan una plataforma para la participación ciudadana, el asesoramiento experto y la supervisión independiente en la promoción y protección de los derechos humanos. Su contribución es esencial para garantizar que se aborden las necesidades y preocupaciones de la sociedad civil en materia de derechos humanos.

Contexto Estatal y Objeto de la Iniciativa

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche es un Organismo Constitucional con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto esencial la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos, previstos por el orden jurídico mexicano, acorde a lo que establecen los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche, y 1º de su Reglamento Interno.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 5º párrafo segundo, 14 fracción IX, 16, 18 y 19 de la Ley Orgánica de la Comisión Estatal de Derechos Humanos; 34, 46 TER, 107 Bis, 123, párrafo segundo y 124, segundo párrafo, de su Reglamento Interno, dicha Comisión cuenta con un Consejo Consultivo para el mejor desempeño de sus responsabilidades, el cual se integra de manera honoraria **por 10 ciudadanas y ciudadanos**. Estos Consejeros y Consejeras cuenta con prestigio reconocido en la sociedad campechana, por su labor en la promoción, estudio y difusión de los derechos humanos, quienes son elegidos por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes del H. Congreso del Estado, o en sus recesos, por la Comisión Permanente.

Este Consejo Consultivo se reúne en sesiones ordinarias o extraordinarias, requiriendo como quórum la mitad de sus integrantes, para la toma de decisiones, por mayoría de votos de los presentes; quienes en el ejercicio de sus facultades, efectúan tareas de trascendencia institucional, a saber: autorizar diversos actos jurídicos y administrativos, entre ellos, aprobar el proyecto de presupuesto de egresos de la Comisión, el informe sobre su ejercicio, las licencias sin goce de sueldo que solicite el personal, las jornadas laborales; elegir al titular del Órgano Académico a propuesta del Presidente, así como

otras que le sean atribuidas por mandato de ley o reglamento.

El papel que desempeña ese Órgano Ciudadano contribuye tanto en las tareas administrativas de la Comisión, como en las de protección, observancia, promoción, estudio, enseñanza, capacitación, promoción, difusión y divulgación de los derechos humanos.

Aunado a lo anterior, quien suscribe realizó un comparativo entre los Consejos Consultivos de los Organismos Públicos de Derechos Humanos (OPDH) que conforman la Zona Sur, entre los que figuran: Campeche, Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán. Asimismo, se comparó el número de habitantes con el número de Consejeros y Consejeras Estatales de cada Entidad Federativa; cuyos resultados arrojaron los siguientes datos:

Derecho Comparado a nivel Nacional

Entidad Federativa	Número de Habitantes de acuerdo con los datos del INEGI ¹	Número de Consejeros y Consejeras Estatales
Campeche	928,363	10 ²
Chiapas	5,543,828	10 ³
Guerrero	3,540,685	4 ⁴
Oaxaca	4,132,148	6 ⁵
Quintana Roo	1,857,985	6 ⁶
Tabasco	2,402,598	7 ⁷
Veracruz	8,062,579	10 ⁸
Yucatán	2,320,898	4 ⁹

Bajo ese contexto, y en el entendido de que el Consejo Consultivo es el representante de la sociedad campechana, instancia que democratiza al Organismo Estatal Protector de Derechos Humanos, surge la necesidad de reformar la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche, **para garantizar que de manera efectiva y proporcionada, la ciudadanía esté presente en las Sesiones del multicitado Consejo;**

¹ https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=Poblacion_Poblacion_01_e60cd8cf-927f-4b94-823e-972457a12d4b

² Número de Consejeros y Consejeras, obtenido de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche, vigente.

³ Número de Consejeros y Consejeras, obtenido de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Chiapas, vigente.

⁴ Número de Consejeros y Consejeras, obtenido de la Ley Número 696 de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, vigente.

⁵ Número de Consejeros y Consejeras, obtenido de la Ley de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, vigente.

⁶ Número de Consejeros y Consejeras, obtenido de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo, vigente.

⁷ Número de Consejeros y Consejeras, obtenido de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco, vigente.

⁸ Número de Consejeros y Consejeras, obtenido de la Ley Número 483 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, vigente.

⁹ Número de Consejeros y Consejeras, obtenido de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán, vigente.

con una estructura cuyo número de integrantes corresponda a los intereses y dimensión de sus representados.

La proporcionalidad de representación es un principio fundamental en los sistemas democráticos que busca garantizar que todos los ciudadanos estén representados de manera equitativa en los órganos de gobierno.

Un grupo colegiado **de menor número puede ser más eficiente debido a una toma de decisiones más ágil, menos conflictos, una mayor responsabilidad individual, una comunicación más efectiva y una menor complejidad organizativa. Esto puede contribuir a un trabajo en equipo más eficiente y a la consecución de los objetivos del grupo de manera más efectiva.**

Un grupo colegiado extenso puede ser menos eficiente debido a la dificultad en la toma de decisiones, la complejidad de la comunicación, el riesgo de conflictos y disensión, la menor responsabilidad individual y la mayor burocracia y complejidad organizativa. Estos factores pueden afectar negativamente la eficiencia y la efectividad del grupo en la consecución de sus objetivos, esto atendiendo a que el grupo colegiado debe ser proporcional al número de habitantes que hoy en día el Estado de Campeche cuenta.

"Cantidad no es calidad" es la razón y objeto de la presente iniciativa, reduciendo el número de Consejeros y Consejeras Consultivas para **garantizar la calidad y eficiencia de los trabajos colegiados que las y los Consejeros** realizan de acuerdo a la representación que se les confiere, ligado al número de habitantes del Estado.

Por otro lado, parte del presente proyecto de Decreto busca garantizar la asistencia del Consejo Consultivo, ya que es un Órgano Colegiado creado por ley, por lo que es fundamental la cooperación de los representantes por las siguientes razones:

1. Garantizar el cumplimiento legal y normativo: La ley que establece el grupo colegiado generalmente especifica la composición del mismo y las responsabilidades de sus miembros. Garantizar la asistencia de los miembros es esencial para cumplir las

diversas disposiciones legales y normativas que conllevan al buen funcionamiento de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

2. Garantizar un funcionamiento eficiente: La asistencia regular de los miembros es crucial para mantener el funcionamiento eficiente del grupo colegiado. La ausencia de miembros puede obstaculizar la toma de decisiones, retrasar el progreso de los proyectos y afectar negativamente la calidad del trabajo del grupo.

3. Representación equitativa: Los grupos colegiados creados por ley generalmente están diseñados para representar una variedad de intereses o partes interesadas. Garantizar la asistencia de todos los miembros ayuda a mantener esta representación equitativa y asegura que todas las voces sean escuchadas en el proceso de toma de decisiones.

4. Legitimidad y transparencia: La asistencia regular de los miembros fortalece la legitimidad y transparencia del grupo colegiado. Cuando los miembros cumplen con su obligación de asistir, demuestran su compromiso con el trabajo del grupo y con el cumplimiento de su mandato establecido por ley.

5. Responsabilidad y rendición de cuentas: La asistencia regular también es importante para garantizar la responsabilidad y la rendición de cuentas de los miembros del grupo colegiado. Los miembros deben ser responsables de cumplir con sus obligaciones y de contribuir de manera significativa al trabajo del Consejo Consultivo.

6. Eficiencia en el uso de recursos: La ausencia de miembros puede resultar en una utilización ineficiente de los recursos asignados al grupo colegiado, como tiempo, dinero y otros recursos. Garantizar la asistencia ayuda a maximizar la eficiencia en el uso de estos recursos y a garantizar que se utilicen de manera efectiva para cumplir con los objetivos del grupo.

En resumen, garantizar la asistencia en un grupo colegiado que es creado por ley es esencial para cumplir con las disposiciones legales y normativas, mantener un funcionamiento eficiente, asegurar una

representación equitativa, fortalecer la legitimidad y transparencia, promover la responsabilidad y rendición de cuentas, y maximizar la eficiencia en el uso de recursos.

Ordenamiento que se pretende modificar y comparativo con la ley vigente

LEY VIGENTE	INICIATIVA CON PROPUESTA DE DECRETO
<p>CAPÍTULO III DE LA INTEGRACIÓN, NOMBRAMIENTO Y FACULTADES DEL CONSEJO CONSULTIVO:</p> <p>ARTÍCULO 16.- El Consejo Consultivo de la Comisión estará integrado por diez consejeros que durarán cinco años en el ejercicio del cargo y serán elegidos por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes del Congreso del Estado, previa auscultación entre las organizaciones sociales representativas de los diversos sectores de la sociedad, así como entre los organismos públicos y privados promotores o defensores de los derechos humanos en la Entidad. En la auscultación sólo participarán las organizaciones y organismos legítimamente constituidos. La renovación de los integrantes del Consejo se hará por mitad. Los consejeros sólo podrán ser reelectos para cubrir un segundo período. Los consejeros deberán ser personas que gocen de reconocido prestigio en la sociedad campechana, mexicanos en pleno ejercicio de sus derechos ciudadanos, quienes además no deberán tener la calidad de servidores públicos al momento de su elección, ni ser dirigentes o militantes de partido político alguno. Para el caso se observará el siguiente procedimiento:</p> <p>I. (...); II. (...); III. (...); IV. (...); V. (...); y VI. (...).</p>	<p>CAPÍTULO III DE LA INTEGRACIÓN, NOMBRAMIENTO Y FACULTADES DEL CONSEJO CONSULTIVO:</p> <p>ARTÍCULO 16.- El Consejo Consultivo de la Comisión Estatal estará integrado por cuatro consejeros que durarán cinco años en el ejercicio del cargo, y serán elegidos por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes del Congreso del Estado, previa auscultación entre las organizaciones sociales representativas de los diversos sectores de la sociedad, así como entre los organismos públicos y privados promotores o defensores de los derechos humanos en la Entidad. En la auscultación sólo participarán las organizaciones y organismos legítimamente constituidos. La renovación de los integrantes del Consejo se hará por mitad. Los consejeros sólo podrán ser reelectos para cubrir un segundo período. Los consejeros deberán ser personas que gocen de reconocido prestigio en la sociedad campechana, mexicanos en pleno ejercicio de sus derechos ciudadanos, quienes además no deberán tener la calidad de servidores públicos al momento de su elección, ni ser dirigentes o militantes de partido político alguno. Para el caso se observará el siguiente procedimiento: Para el caso se observará el siguiente procedimiento:</p> <p>I. (...); II. (...); III. (...); IV. (...); V. (...); y VI. (...).</p>

LEY VIGENTE	INICIATIVA CON PROPUESTA DE DECRETO
<p>Los consejeros en funciones continuarán desempeñando su encargo hasta en tanto no se dé cumplimiento a lo dispuesto en la fracción V. Ante la falta definitiva de un consejero se procederá a la elección de un sustituto, en la forma prevista por este artículo, quien terminará el período para el que fue electo el faltante y podrá ser reelecto por una sola vez más.</p>	<p>Los consejeros en funciones continuarán desempeñando su encargo hasta en tanto no se dé cumplimiento a lo dispuesto en la fracción V.</p> <p>Cada consejero contará con un suplente, que será nombrado, al mismo tiempo, bajo el mismo procedimiento e igual periodicidad que los consejeros titulares. Al determinar el nombramiento de los consejeros suplentes, se contemplará la sucesión en la que han de ejercer la correspondiente sustitución, temporal o permanente.</p> <p>ARTÍCULO 19. Bis. - En caso de no poder asistir a alguna sesión ordinaria o extraordinaria del Consejo Consultivo que se vaya a celebrar, el consejero titular deberá dar aviso al Secretario Técnico de la Comisión Estatal, con 48 horas de antelación, para que éste solicite de inmediato la asistencia de su consejero suplente, para que asista a la sesión de que se trate.</p> <p>Las inasistencias podrán ser justificadas por caso fortuito o de fuerza mayor. En caso de faltar injustificadamente algún consejero titular a las sesiones tres veces consecutivas, o cuatro veces alternadas en un año, será destituido, y se llamará al consejero suplente para que lo sustituya, previo acuerdo que se emita por el Presidente de la Comisión Estatal, con anuencia del Consultivo; el Secretario Técnico, se encargará de notificar al consejero titular su destitución, y al consejero suplente que lo sustituya, para que éste entre al ejercicio de sus funciones.</p>

Análisis Legal y Constitucional

El artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la propia constitución, y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte; que en la interpretación de las normas se debe optar por la protección más amplia a las personas; que las autoridades en el ámbito de su competencia tienen la **obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos**, de manera que el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar sus violaciones, en los términos que establezcan las leyes.

Por otro lado, el artículo 102, fracción B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece lo siguiente:

El Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán organismos de protección de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano, los que conocerán de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de cualquier autoridad o servidor público, con excepción de los del Poder Judicial de la Federación, que violen estos derechos.

(...)

(...)

(...)

Las Constituciones de las entidades federativas establecerán y garantizarán la autonomía de los organismos de protección de los derechos humanos.

Por otra parte, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, determina lo siguiente:

ARTÍCULO 54.- Son facultades del Congreso:

XIX. Expedir la ley que regule la estructura y funcionamiento del organismo estatal de protección de los derechos humanos, el cual tendrá autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios. Dichos

Organismos conocerán de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa, proveniente de cualquier autoridad o servidor público de orden estatal o municipal, con excepción de asuntos electorales y jurisdiccionales; formularán recomendaciones públicas, no vinculatorias, denuncias y quejas ante las autoridades respectivas; podrá ejercitar la acción de inconstitucionalidad que tengan [sic] por objeto plantear la posible contradicción entre una norma expedida por la legislatura local y los derechos humanos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales en los que México sea parte.

Respecto a la fundamentación anterior, se justifica que la presente Iniciativa se encuentra acorde al Marco de Constitucionalidad conforme a que se busca reforzar la **asistencia de las y los Consejeros Consultivos en el grupo colegiado del que forman parte, garantizando mediante la presente propuesta un funcionamiento eficiente, que asegura una representación equitativa, fortaleciendo así la legitimidad de sus trabajos.** Aunado a ello y a los artículos plasmados, se tiene por respetada la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Local y las diversas leyes aplicables. En el correcto ejercicio de las atribuciones del promovente, garantizando y respetando los procesos legislativos, así como los derechos consagrados en ambas legislaciones de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En relación a ello, y de conformidad con lo consagrado en el artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, el Poder Legislativo del Estado funciona en un marco democrático de Parlamento Abierto, con perspectiva de género, certeza, legalidad, transparencia, máxima publicidad e interés social, desde el diseño de proyectos legislativos y de resultados, a través de la expedición de leyes, decretos y acuerdos viables, eficientes y eficaces, que sean de su competencia legal o de orden constitucional.

Artículos Transitorios

Se propone el siguiente régimen transitorio:

ARTÍCULOS TRANSITORIOS
PRIMERO: El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.
SEGUNDO: Los consejeros, cuyo nombramiento se encuentre vigente al momento de la entrada en vigor del presente decreto, continuarán en el cargo como titulares, por el tiempo para el cual fueron elegidos, pudiendo ser sustituidos, temporal o permanentemente, por sus suplentes, en los términos señalados en la presente ley.
TERCERO: Los consejeros suplentes serán electos por el plazo de 5 años, al concluir el período de los actualmente nombrados, asumirán automáticamente el cargo de titulares, por el término que les falta para concluir su periodo, procediéndose a nombrar nuevos suplentes.
CUARTO: Se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias de igual o menor jerarquía del marco jurídico estatal, en lo que se opongan al contenido del presente decreto.

Es totalmente viable la entrada en vigor al día siguiente de su publicación. Toda vez, que los artículos transitorios contemplan las salvedades respecto a la transitoriedad de la entrada en vigor en relación a los nombramientos de los Consejeros Consultivos que se encuentran vigentes.

Análisis de impacto presupuestario

En mérito de lo antes expuesto y, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 23 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, así como al artículo 55 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2024, comunico que la iniciativa con proyecto de decreto por el que **se reforma el artículo 16; y se adiciona un artículo 19 bis a la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche, en vigor**, no presupone impacto alguno, en virtud que no existen afectaciones al presupuesto por tratarse de un permiso que garantiza el derecho a la salud de las personas menstruantes, por lo que no implica costos para su implementación, no requiere fuente de financiamiento y no conlleva un aumento o creación del gasto del Presupuesto de Egresos del Estado.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, someto a la consideración de esta honorable asamblea, para su análisis y en su caso aprobación la presente Iniciativa con proyecto de Decreto por el que **se reforma el artículo 16; y se adiciona un artículo 19 bis, ambos de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche, en vigor, para quedar como sigue:**

DECRETO

ÚNICO. – Se reforma el artículo 16; y se adiciona un artículo 19 bis, ambos de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche, en vigor, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 16.- El Consejo Consultivo de la Comisión Estatal estará integrado por **cuatro** consejeros que durarán cinco años en el ejercicio del cargo, y serán elegidos por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes del Congreso del Estado, previa auscultación entre las organizaciones sociales representativas de los diversos sectores de la sociedad, así como entre los organismos públicos y privados promotores o defensores de los derechos humanos en la Entidad. En la auscultación sólo participarán las organizaciones y organismos legítimamente constituidos. La renovación de los integrantes del Consejo se hará por mitad. Los consejeros sólo podrán ser reelectos para cubrir un segundo período. Los consejeros deberán ser personas que gocen de reconocido prestigio en la sociedad campechana, mexicanos en pleno ejercicio de sus derechos ciudadanos, quienes además no deberán tener la calidad de servidores públicos al momento de su elección, ni ser dirigentes o militantes de partido político alguno. Para el caso se observará el siguiente procedimiento: Para el caso se observará el siguiente procedimiento:

- I. (...);
- II. (...);
- III. (...);
- IV. (...);
- V. (...); y

VI. (...).

Los consejeros en funciones continuarán desempeñando su encargo hasta en tanto no se dé cumplimiento a lo dispuesto en la fracción V.

Cada consejero contará con un suplente, que será nombrado, al mismo tiempo, bajo el mismo procedimiento e igual periodicidad que los consejeros titulares. Al determinar el nombramiento de los consejeros suplentes, se contemplará la sucesión en la que han de ejercer la correspondiente sustitución, temporal o permanente.

ARTÍCULO 19. Bis. - En caso de no poder asistir a alguna sesión ordinaria o extraordinaria del Consejo Consultivo que se vaya a celebrar, el consejero titular deberá dar aviso al Secretario Técnico de la Comisión Estatal, con 48 horas de antelación, para que éste solicite de inmediato la asistencia de su consejero suplente, para que asista a la sesión de que se trate.

Las inasistencias podrán ser justificadas por caso fortuito o de fuerza mayor. En caso de faltar injustificadamente algún consejero titular a las sesiones tres veces consecutivas, o cuatro veces alternadas en un año, será destituido, y se llamará al consejero suplente para que lo sustituya, previo acuerdo que se emita por el Presidente de la Comisión Estatal, con anuencia del Consultivo; el Secretario Técnico, se encargará de notificar al consejero titular su destitución, y al consejero suplente que lo sustituya, para que éste entre al ejercicio de sus funciones

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Los consejeros, cuyo nombramiento se encuentre vigente al momento de la entrada en vigor del presente decreto, continuarán en el cargo como titulares, por el tiempo para el cual fueron elegidos. pudiendo ser sustituidos, temporal o permanentemente, por sus suplentes, en los términos señalados en la presente ley.

TERCERO: Los consejeros suplentes serán electos por el plazo de 5 años, al concluir el período de los actualmente nombrados, asumirán automáticamente el cargo de titulares, por el término que les falta para concluir su periodo, procediéndose a nombrar nuevos suplentes.

CUARTO: Se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias de igual o menor jerarquía del marco jurídico estatal, en lo que se opongan al contenido del presente decreto.

ATENTAMENTE

Dip. José Antonio Jiménez Gutiérrez
Diputado Integrante del Grupo Parlamentario de Morena

**Escrito de solicitud de licencia de la Diputada
Mónica Fernández Montúfar.**

(Documento que se dará lectura en la sesión)

**Escrito de solicitud de licencia del Diputado Jorge
Luis López Gamboa.**

(Documento que se dará lectura en la sesión)

**Comunicado del grupo parlamentario del Partido
MORENA.**

(Documento que se dará lectura en la sesión)

DIPUTACIÓN PERMANENTE

DIP. JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ GUTIÉRREZ
PRESIDENTE

DIP. RICARDO MIGUEL MEDINA FARFÁN
VICEPRESIDENTE

DIP. JORGE LUIS LÓPEZ GAMBOA
PRIMER SECRETARIO

DIP. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS
SEGUNDO SECRETARIO

DIP. CÉSAR ANDRÉS GONZÁLEZ DAVID
TERCER SECRETARIO

MTRO. ALEJANDRO MOO CERVERA
SECRETARIO GENERAL

LICDA. MARITZA DEL CARMEN ARCOS CRUZ, M. en D.
DIRECTORA DE CONTROL DE PROCESOS LEGISLATIVOS

LICDA. SONIA ALEJANDRA CASTILLO PERALTA, E.D.P.
DIRECTORA DE APOYO PARLAMENTARIO

Con fundamento en lo establecido por los Artículos Primero y Segundo del Acuerdo Número 75 de la LX Legislatura y el Artículo 146 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, el contenido de esta Gaceta Legislativa es de carácter informativo y no genera consecuencias jurídicas.